

PIDO SE DECLINE COMPETENCIA

Oficina de Gestión Asociada en Civil y Comercial N ° 4.-

JUICIO: MORENO RIOS MARCELA C-7PUENTES ADRIAN ARIEL Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS.

EXPTE N °5294/25.-

GRACIELA RODRIGUEZ, abogada, MP 4403, L J, F 394, casilla 27233085788, en representación de la parte actora, V.S. respetuosamente digo:

I. ACOMPAÑA PODERES .-

Que por el presente vengo a acompañar dos poderes especiales otorgados por los actores por ante el Colegio de Abogados de Tucumán. Pido se agreguen y se tengan presente.-

Fecho, pido se me otorgue intervención en el carácter de apoderada legal de los Sres. MARCELA ALEJANDRA MORENO RIOS, DNI 29.281.863 y TOMAS LAUTARO FRIAS, DNI 48.007.040, cuyas demás condiciones personales obran en autos.-

II. PIDO SE DECLINE COMPETENCIA.

Que vengo a solicitar se declare la incompetencia material de este fuero Civil y Comercial Común, y en consecuencia se ordene la remisión de las presentes actuaciones al fuero Contencioso Administrativo de la Provincia de Tucumán, por corresponder a su competencia natural.

III. FUNDAMENTOS.

La presente accion fue interpuesta por error ante este fuero, cuando de la propia estructura fáctica y jurídica de la demanda surge con meridiana claridad que :

- a) Se demanda al DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, órgano integrante del Estado Provincial.-

- b) El hecho dañoso fue causado por un empleado policial, conduciendo un vehículo oficial, en ocasión y/o con motivo de su función.-
- c) Se discute la responsabilidad del Estado Provincial y de sus dependencias, cuestión que resulta propia y exclusiva del fuero contencioso administrativo, conforme lo dispuesto por el Código Procesal Contencioso administrativo de Tucumán y la doctrina reiterada de la corte Suprema de Justicia de Tucumán.-

Consecuente, la **competencia material resulta improrrogable**, DEBIENDO ENTENDER EN AUTOS LA EXCMA. CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, con su Sala que por turno corresponda.-

IV. PETITORIO.

Por todo lo expuesto, a V.S. solicito:

- 1.- Se declare la incompetencia material de este Juzgado actuante.-
- 2.- Se ordene la remisión inmediata de las actuaciones a la a la Sala que por turno corresponda de la Excma. Camara Contencioso Administrativa.
- 3.- Se tenga presente lo expuesto a todos los efectos legales.

PROVEER DE CONFORMIDAD.-

SERA JUSTICIA.-